



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE ALTERA EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO PARA LA ELECCIÓN DE PLAZA DE DOÑA BLANCA ARRIBAS DÍAS, ASPIRANTE SELECCIONADA TRAS SUPERAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DESTINADAS A CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN FARMACIA HOSPITALARIA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CUPO DE DISCAPACIDAD, QUE FUERON CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 100 DE 3 DE MAYO), AL AMPARO DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO Nº 93/2011 DE VEINTISIETE DE MAYO.

1º) Por Resolución de 25 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir **21** plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 3 de mayo de 2019.

2º) Con fecha 3 de febrero de 2023 se publicó la Resolución del Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, de fecha 2 de febrero de 2023, aprobando la relación de aspirantes que habían superado las citadas pruebas y que resultaban seleccionados y los listados de aspirantes con orden de elección de destino, figurando Dª. Blanca Arribas Díaz en esta relación, seleccionada por el turno de discapacidad con el número de orden 21.

Contra la citada Resolución de 2 de febrero de 2023, cabía interponer, conforme se establecía en su apartado tercero, recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º) Con fecha 7 de febrero de 2023, Dª. Blanca Arribas Díaz, presenta escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el que solicita: “*Modificación del orden de prelación establecido para la elección de plaza de Farmacia Hospitalaria por motivo de dificultad para desplazamiento y cambio de residencia en persona con discapacidad acreditada y en base a los motivos alegados de desplazamiento, vigilancia y soporte familiar, previos los trámites legales y oportunos, se altere el orden de prelación establecido para la elección de plaza en la categoría de Farmacia Hospitalaria indicada en este escrito y se me conceda una plaza que se localice en el distrito o localidad de la ciudad de mi domicilio familiar en la ciudad de Murcia, cuyas opciones son: Dirección General de Asistencia Sanitaria, Servicios Centrales, Área VI HGU Hospital Morales Meseguer, Área VII HGU Reina Sofía*”, para lo cual aporta distintos informes médicos.





4º) El Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso a la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 127, de 4 de junio), en su artículo 12, establece:

"Adjudicación de puestos de trabajo: Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas ofertadas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación necesaria en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad".

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la solicitud de Dña. Blanca Arribas Díaz, de alteración del orden de prelación para la elección de las plazas ofertadas en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Farmacia Hospitalaria, atendiendo a los informes clínicos aportados y al informe de adecuación de empleo público para el desempeño de tareas y funciones de puestos emitido por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de forma que pueda elegir, dentro del ámbito territorial de la localidad de Murcia, entre las plazas convocadas en Órganos Centrales

Segundo.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Francisco José Ponce Lorenzo





Región de Murcia
Consejería de Salud



PONCE LORENZO FRANCISCO JOSE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección <https://sede.arm.es/sede/arm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LRM-4153a9e-e19-e3d1-1840-005015916280

29/03/2022 23:32:49